

**Universidad Nacional de Colombia. Sede Bogotá. Facultad de Ingeniería.**  
**Departamento de Ingeniería Civil y Agrícola**  
**Propuesta de trabajo para el Director periodo 2014 -2016**

El director junto con el comité asesor administra las actividades misionales de docencia, investigación y extensión.

El director de las unidades académicas básicas tiene definidas sus funciones en el estatuto general de la Universidad y en la estructura de la Facultad:

El director debe promover **el desarrollo estratégico de la investigación** y coordina los grupos de investigación y difusión que formen sus docentes.

El director responde ante el Decano por la buena marcha de la unidad a su cargo.

Corresponde al director programar y distribuir las labores docentes entre el personal académico adscrito al departamento según los requerimientos institucionales y teniendo en cuenta la formación y experiencia de los docentes, velar por el cumplimiento de los programas de trabajo de éstos, promover el trabajo en equipo, el sentido de pertenencia, el desarrollo profesional, **el bienestar de los docentes** y promueve la participación de los profesores en el desarrollo de los programas curriculares.

Las anteriores líneas son copiadas de los artículos 44 y 45 del estatuto de la Universidad y es lo que el director debe hacer asumiendo el liderazgo y buscando la integración y la participación de todos los docentes en las diferentes funciones misionales.

Para participar en el **desarrollo profesional y el de los programas académicos** lo hará orientado por los planes de desarrollo de la Universidad y la Facultad y en los compromisos adquiridos por el mismo departamento en las administraciones anteriores como el plan de mejoramiento del proceso de acreditación nacional, el plan de trabajo establecido para la acreditación internacional y el proceso de la puesta en marcha del programa de doctorado que ya se está haciendo y se le debe garantizar su continuidad.

El director del departamento asumirá el liderazgo de las actividades propias de su cargo y las adelantará en armonía con los docentes y la administración de la Facultad.

Para el desarrollo de las actividades de **docencia** es necesario revisar a la luz del nuevo estatuto docente la forma de cubrir las vacantes de cargos docentes que hay en el departamento, el como se hace la programación y la inscripción de asignaturas por parte de los estudiantes para simplificar procesos buscando el bienestar de los docentes y los estudiantes garantizándoles sus derechos y el trato respetuoso.

El desarrollo de la **investigación** esta a cargo de los grupos que hay en el departamento, la dirección debe dar apoyo e incentivarlos para que participen en las diferentes convocatorias, de tal forma que el departamento se beneficia de las inversiones en laboratorios, en el desarrollo de la capacidad de investigación en imagen y visibilidad ante la sociedad, por la pertinencia y calidad de los resultados de los trabajos de investigación y estos serán el mejor aviso para el desarrollo de las actividades de extensión y de docencia.

**La extensión debe ser pertinente y de calidad** con beneficio académico para los programas, los estudiantes, los docentes, la buena imagen de la Universidad y el desarrollo del país.

El departamento de ingeniería Civil y Agrícola puede ser un asesor consultivo de la Universidad en el tema del mejoramiento de la infraestructura de las diferentes sedes.

Los profesores del departamento están convocados a una consulta... quiero convocarlos a participar con su opinión frente a esta propuesta y las demás que se puedan presentar.

Cordialmente

José Ricardo Martínez Vargas.